

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de junio de 2019.

Medio de Control: Nulidad

Radicado: 17001-33-39-005-2018-00430-00

Demandante: Municipio de Anserma, Caldas

Demandado: Corporación Juventud

Se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por el Municipio de Anserma, Caldas, en contra de la Corporación Juventud.

Las pretensiones de los demandantes son:

(...)

Se pretende con la presente acción que se declare la nulidad absoluta del proceso Contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía n° SAMC-005-2018 y concretamente que se declare la nulidad de los siguientes actos administrativos:

- 1. La Resolución n° 228 del 3 de abril de 2018 expedida por el Alcalde Municipal de Anserma, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso Contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía n° SAMC-005-2018, en aplicación de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.*
- 2. La Resolución n° 265 del 14 de abril de 2018, emitida por el Alcalde Municipal de Anserma, mediante el cual se adjudicó el contrato producto del proceso Contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía n° SAMC-005-2018, a la persona jurídica CORPORACIÓN JUVENTUD 1900 con NIT. 816.005.944-0.*
- 3. Así mismo, requiero respetuosamente que se declare la NULIDAD ABSOLUTA de todos los demás actos que hicieron parte del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía n° SAMC-005-2018, y concretamente los siguientes:
Estudios previos, convocatoria pública, pliegos de condiciones, informe de evaluación del 11 de abril de 2018 e informe de evaluación definitivo del 12 de abril de 2018.*

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario